

## ESPECIES EXPLOTADAS

### Recurso kril

#### Temporada 2006/07

4.1 La captura de kril para el período de diciembre de 2006 a octubre de 2007, en el Área 48 fue de 104 364 toneladas. Noruega notificó la captura mayor que ascendió a 39 561 toneladas (tabla 1). Con excepción de la República de Corea y Polonia, todas las Partes contratantes han presentado conjuntos completos de datos a escala fina de cada lance para la temporada 2005/06, de conformidad con la Medida de Conservación 23-06 (anexo 4, párrafos 4.1 y 4.2). Se exhortó a la República de Corea y Polonia a presentar los datos solicitados y a enviar científicos a las reuniones del WG-EMM para ayudar en el análisis de los datos de pesca.

#### Notificaciones para la temporada 2007/08

4.2 Se notificó una captura total de kril para la temporada 2007/08 de 764 000 toneladas, a ser extraída por 25 barcos de nueve Partes contratantes (tabla 2). Diez barcos de tres Partes contratantes notificaron que utilizarían un sistema de pesca continua (Islas Cook, Noruega y Ucrania). El alto nivel de notificaciones indicó que si se extraía toda la captura proyectada, se excedería el nivel crítico de activación para el Área 48 de 620 000 toneladas. Hubo notificaciones de grandes capturas de Estados adherentes (Islas Cook, 175 000 toneladas y Vanuatu, 80 000 toneladas).

4.3 La Secretaría indicó que Vanuatu había retirado su notificación de participar en la pesquería de kril. Esto redujo la captura total notificada para 2007/08 a 684 000 toneladas, aún en exceso del nivel de activación para el Área 48.

4.4 Varias de las notificaciones no dejaron en claro si habría observadores científicos en los barcos de pesca. Es importante indicar en las notificaciones si se recopilarán datos de estos barcos y si se presentarán a la Secretaría.

4.5 Japón indicó que su barco de pesca posiblemente lleve un observador internacional o nacional. Ucrania señaló que tendrá un observador nacional a bordo que llevará a cabo experimentos como parte de un programa especial. El principal objetivo de esta labor es determinar la mejor manera de realizar muestreos durante la pesca continua, a fin de proporcionar datos adecuados a la Secretaría de la CCRVMA, de conformidad con las medidas de conservación relacionadas con la presentación de datos. También registró y determinó la composición cualitativa y cuantitativa de la captura secundaria de invertebrados y peces. Además, al final de cada campaña, el observador científico nacional proporcionará un informe a la Secretaría de la CCRVMA en los formularios dispuestos por el Sistema Internacional de Observación Científica de la CCRVMA. El segundo barco ucraniano pescará usando el método de arrastre tradicional por un período breve y llevará a bordo dos científicos que rendirán un informe a la CCRVMA.

4.6 Algunos miembros proporcionaron actualizaciones de las notificaciones presentadas. Noruega utilizará tres barcos en 2007/08, y dos de ellos no comenzarán hasta abril-mayo, de manera que la captura será inferior a la notificada. Islas Cook indicó que sus barcos

ingresarán a la pesquería por etapas: dos barcos comenzarán a pescar en enero-febrero, y una vez que se compruebe la eficacia de sus métodos, los siete barcos comenzarán sus operaciones de pesca.

4.7 La información más fiable con que cuenta el Comité Científico es que la pesquería de kril aumentará notablemente en los próximos años. Por lo tanto, la Comisión debe tener presente que el Comité Científico toma muy seriamente este crecimiento pronosticado.

4.8 No sólo hubo un nivel récord de notificaciones para la temporada 2007/08 sino también un número considerable de participantes (nuevos o que ya habían participado), además de una extensa variedad de artes de pesca propuestos. Esto indica que están ocurriendo grandes cambios en la industria del kril y que estas notificaciones deberán considerarse más seriamente que en el pasado.

4.9 Nuevas aplicaciones del kril parecen estar impulsando el interés en la explotación de este recurso, incluida la producción de aceites y productos farmacológicos (SC-CAMLR-XXVI/BG/26).

#### Métodos de pesca

4.10 Rusia indicó que no emplearía un sistema de pesca continua, no obstante, los barcos podrán utilizar bombas para limpiar el copo de las redes de los arrastres convencionales. Ucrania señaló que sus barcos efectuarían arrastres convencionales y utilizarían el método de pesca continua. Uno de los barcos de Noruega usará el sistema de pesca continua, y dos el método tradicional.

4.11 El Comité Científico observó que se había progresado muy poco en la obtención de información sobre las capturas del sistema de pesca continua (anexo 4, párrafos 4.11 al 4.13). Noruega indicó que su operador estaba trabajando en la creación de un sistema de recopilación de datos de captura en tiempo real para el sistema de pesca continua, y que presentaría los datos en la próxima reunión de WG-EMM.

4.12 El Comité Científico señaló a la atención de la Comisión el hecho de que una de las notificaciones de pesquería de kril, la de Islas Cook, indicaba el uso de un método de pesca que no se había empleado anteriormente en el Área de la Convención – el arrastre en pareja. El Comité Científico informó que la Secretaría no había establecido ningún método para la recopilación de datos de los arrastres en pareja ni para su análisis.

4.13 Islas Cook presentó información detallada del barco a ser utilizado. Asimismo, indicó que uno de sus barcos llevaría un observador nacional, y que se trabajaría con la Secretaría para resolver el tema de la presentación de datos y los métodos de análisis.

4.14 Sudáfrica expresó gran preocupación por la posible captura incidental de grandes organismos pelágicos (p.ej. tiburones, mamíferos marinos y pingüinos) relacionada con el arrastre en pareja.

4.15 El Comité Científico precisó que la pesquería de kril usaba ahora varias técnicas de pesca y que no existían medidas estándar del esfuerzo para toda la pesquería. La imposibilidad de establecer una medida del esfuerzo de pesca en la pesquería de kril dificultará seriamente la capacidad del Comité Científico de realizar una evaluación integrada de esta pesquería. Aún más, la variedad de métodos y la falta de datos biológicos pertinentes,

hace imposible la evaluación de los efectos de la pesquería de kril en el ecosistema. Es fundamental obtener información sobre el funcionamiento de la pesquería para asegurar la ordenación eficaz de la misma. Si no se somete la pesquería de kril a una ordenación adecuada, se estará debilitando seriamente la gestión de la CCRVMA de los recursos vivos marinos de la Antártida.

4.16 Australia señaló que el desarrollo de la pesquería debía ocurrir de manera sistemática de acuerdo con un plan de ordenación (CCAMLR-XXVI/30). Esto requeriría un paquete integrado de medidas para regular la pesquería y minimizar sus efectos en el ecosistema. No todas las medidas necesitarán implementarse de inmediato, sino más bien en forma planificada y por etapas. No obstante, dada la expansión proyectada de la pesquería, se requiere con urgencia información básica sobre la pesquería ahora y a futuro.

4.17 El Comité Científico pidió que WG-EMM y WG-SAM exploraran la mejor forma de cuantificar el esfuerzo en la pesquería de kril. Se pidió además a los miembros que enviaran los expertos correspondientes a las reuniones de los citados grupos para que la información sobre las operaciones pesqueras pudiera ser analizada en detalle.

#### Captura incidental de mamíferos marinos

4.18 Se expresó cierta inquietud acerca de la posibilidad de que dos métodos de pesca aumenten la incidencia de las interacciones de mamíferos marinos en la pesquería de kril. Observadores uruguayos habían advertido que el sistema de pesca continua atrajo a los pinnípedos. No obstante, el barco noruego no ha efectuado ninguna captura incidental de mamíferos marinos pues el barco aplica las medidas de mitigación pertinentes. Hubo observaciones fuera del Área de la Convención que indicaron que el arrastre en pareja podía aumentar la captura incidental de mamíferos marinos, ya que la red remolcada por dos embarcaciones arrasan con todo lo que se encuentra a su paso. No obstante, Islas Cook indicó que la mitigación de la captura incidental en el arrastre en pareja era posible. Estas inquietudes acerca de la captura incidental destacaban la importancia de aumentar las observaciones científicas de todos los métodos de pesca del kril.

#### Asesoramiento a la Comisión

4.19 Ha habido un aumento considerable en el número y escala de las notificaciones para ingresar a la pesquería de kril presentadas por los miembros y las Partes contratantes (que incluye participantes nuevos y antiguos). Este aumento de interés aparenta ser genuino y es muy probable que la captura de kril aumente considerablemente en el próximo año (párrafos 4.7 al 4.9).

4.20 Se señaló a la atención de la Comisión los nuevos cambios propuestos de las medidas de conservación recomendados en los párrafos 3.41 al 3.57.

4.21 Se necesita un desarrollo ordenado de la pesquería de kril, de otra forma se estaría debilitando la función de la CCRVMA párrafo 3.17).

4.22 Hubo consenso en que se debía emprender el desarrollo de la pesquería por etapas en lo que se refiere a la asignación de los límites de captura de kril a las UOPE del Área 48 (párrafo 3.36).

4.23 Desde el punto de vista científico, se debe aplicar una cobertura de observación sistemática en la pesquería de kril (párrafos 3.13 al 3.16).

4.24 El Comité Científico recomendó que se mejorara la presentación de información con respecto a varios aspectos operacionales de la pesquería de kril. Entre ellos se incluye:

- mejor información sobre tasas de captura y medidas de esfuerzo de todos los tipos de pesquerías de kril;
- especificaciones del tamaño de las redes y mallas utilizadas en la pesquería;
- información sobre la capacidad de procesamiento de los barcos de pesca (párrafos 4.10 al 4.17 y 7.19).

## Recurso peces

### Información de las pesquerías

#### Datos de captura, esfuerzo, talla y edad notificados a la CCRVMA

4.25 En la temporada 2006/07 se realizaron 13 pesquerías dirigidas al draco rayado (*C. gunnari*), a las austromerluzas (*D. eleginoides* y/o *D. mawsoni*) y al kril (*E. superba*), de conformidad con las medidas de conservación en vigor (CCAMLR-XXVI/BG/17).

4.26 Además, se realizaron otras tres pesquerías en el Área de la Convención en 2006/07:

- *D. eleginoides* en la ZEE francesa de la División 58.5.1
- *D. eleginoides* en la ZEE francesa de la Subárea 58.6
- *D. eleginoides* en las ZEE sudafricanas de la Subáreas 58.6 y 58.7; y en el Área 51, fuera del Área de la Convención.

4.27 En la tabla 1 se resume la captura de especies objetivo, declarada por región y arte de pesca, de las pesquerías realizadas en el Área de la Convención de la CCRVMA en 2006/07. Las captura declarada en 2005/06 se resume en la tabla 3.

4.28 El Comité Científico tomó nota del trabajo efectuado por la Secretaría con relación a:

- el seguimiento y cierre de pesquerías cuando se alcanzaron los límites correspondientes;
- la revisión de la eficacia de la regla del traslado aplicable a la captura de granaderos;
- la actualización de los informes de pesquerías;

- el estudio de la distribución geográfica de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* en la Subárea 48.6.

4.29 El Comité Científico tomó nota de las estimaciones de la captura y el esfuerzo de la pesca INDNR (anexo 5, tabla 2) y de la captura declarada de austromerluza en las aguas adyacentes al Área de la Convención (anexo 5, tabla 4).

#### Datos de entrada para las evaluaciones del stock

4.30 El Comité Científico notó que WG-FSA había revisado todos los datos de investigación disponibles que fueron posteriormente utilizados para actualizar las evaluaciones de los stocks de peces en el Área de la Convención. Esto incluyó los datos de captura por talla y edad de las pesquerías, las prospecciones de investigación, los análisis de la CPUE, los estudios de marcado, los parámetros biológicos, la estructura del stock y la depredación.

#### Campañas de investigación

4.31 El Comité Científico observó que se habían realizado cuatro campañas de investigación en la temporada 2006/07 (anexo 5, párrafos 3.24 al 3.31):

- Una prospección de arrastre de fondo realizada por Australia en la División 58.5.2. Los resultados de esta campaña fueron utilizados para actualizar las evaluaciones de los stocks de austromerluza y draco rayado en esta división.
- Una prospección de arrastre de fondo realizada por el Reino Unido en la Subárea 48.3. Los resultados de esta campaña fueron utilizados para actualizar las evaluaciones de los stocks de draco rayado en esta subárea.
- Una prospección de arrastre de fondo realizada por Alemania en el sector norte de la Península Antártica dentro de la Subárea 48.1. El Comité Científico notó que los resultados de esta campaña indican que las especies de peces de esta región se encuentran por debajo del nivel que permitiría la apertura de las pesquerías de fondo. Se informó al Comité Científico que la ausencia de reclutamiento en varias especies concordaba con los resultados de los científicos argentinos en Caleta Potter.
- Una prospección de arrastre de fondo realizada por Francia en la División 58.5.1 indicó que la biomasa total en esta área era aproximadamente de 245 000 toneladas, siendo la mitad (unas 124 000 toneladas) de *D. eleginoides*. La biomasa de algunas especies endémicas de la plataforma y del talud (*C. gunnari* y *Notothenia rossii*) fue baja comparada con los resultados de campañas anteriores (1987/88). La biomasa de otras especies ha aumentado (*Channichthys rhinoceratus* y *Lepidonotothen squamifrons*).

4.32 El Comité Científico felicitó a Australia, Francia, Alemania y el Reino Unido por sus exhaustivas campañas de investigación y el suministro de datos y resultados de períodos bastante puntuales, y por haber contribuido a la obtención de una serie cronológica de datos a largo plazo (anexo 5, párrafo 3.32).

4.33 Con relación a la campaña costa afuera realizada por Alemania, el Dr. E. Barrera-Oro (Argentina) observó las similitudes entre los resultados de la campaña y aquellos obtenidos en aguas costeras de la misma zona (estudio argentino).

4.34 El Dr. Barrera-Oro indicó que desde 2000 se había detectado un bajo pero constante reclutamiento de *N. rossii* en las aguas costeras. Por el contrario, los juveniles de *Gobionotothen gibberifrons* casi habían desaparecido de estas aguas. Agregó que si bien ya han pasado casi 27 años desde la sobreexplotación del área que rodea a las Islas Shetland del Sur – que en 1990 provocó el cierre de la Subárea 48.1 a la pesca comercial –, estas especies de peces no se han recuperado. Por consiguiente, se considera bastante útil la comparación de los datos recogidos en alta mar con aquellos recogidos en las aguas de la plataforma cercanas a la costa.

4.35 El Comité Científico indicó que estas cuestiones subrayaban la importancia de los datos recogidos durante las campañas de estudios científicos.

#### Estudios de mercado

4.36 El Comité Científico tomó nota de las discusiones detalladas del WG-FSA sobre el mercado de austromerluza en las pesquerías exploratorias y en las pesquerías evaluadas (anexo 5, párrafos 3.33 al 3.52) y recibió con beneplácito el continuo avance en esta área y el aporte substancial de resultados para las evaluaciones realizadas por el grupo de trabajo. En 2006/07, se marcó un total de 5 530 austromerluzas en las pesquerías exploratorias y se capturaron 244 peces marcados (anexo 5, tablas 9 y 10). En las pesquerías establecidas se marcó un total de 4 653 austromerluzas en la Subárea 48.3, 292 en la Subárea 48.4, 1 199 en la División 58.5.2, 677 en la Subárea 58.6 (Crozet) y 2 247 en la División 58.5.1. En total se marcaron cerca de 14 600 peces en el Área de la Convención, lo que representa una enorme dedicación a la obtención de conjuntos de datos para basar las evaluaciones y formular el asesoramiento de ordenación.

4.37 El Comité Científico notó en particular los debates del WG-FSA con respecto a:

- i) los métodos para marcar austromerluzas de gran tamaño (anexo 5, párrafo 3.33);
- ii) las tasas de recaptura de los peces marcados y liberados por los barcos de ciertos países en la pesquería de austromerluza del Mar de Ross (anexo 5, párrafos 3.34 al 3.36);
- iii) el hecho de que algunos barcos no lograron alcanzar las tasas de marcado prescritas en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y en la Subárea 88.2 (anexo 5, párrafos 3.42 y 3.43);
- iv) la utilidad de un registro fotográfico fechado de todas las marcas recuperadas y de una plantilla para fotografiar las marcas; la Secretaría estimó que el costo de producir plantillas impermeables de este tipo sería de \$1 500 AUD (anexo 5, párrafos 3.45 al 3.48);
- v) aumento del esfuerzo de marcado durante el “año de la raya”, a ser coordinado por la Secretaría (anexo 5, párrafos 3.49 al 3.51);

- vi) incorporación de los avances tecnológicos en las marcas para entender mejor los patrones de conducta y desplazamiento de los peces (anexo 5, párrafo 3.52).

4.38 El Comité Científico expresó preocupación ante los bajos niveles de recuperación de peces marcados por algunos barcos que operaron en el Mar de Ross. Esto ha creado una gran incertidumbre en cuanto al cumplimiento de los requisitos de marcado por estos barcos en las Subáreas 88.1 y 88.2. En consecuencia, una parte de los datos de recaptura del Mar de Ross no pudieron ser utilizados en la evaluación efectuada por WG-FSA en 2007.

#### Asesoramiento de ordenación

4.39 El Comité Científico recomendó que los protocolos de marcado de austromerluzas de gran tamaño, y los diseños de los equipos para facilitar la manipulación de estos peces descritos en WG-FSA-07/36, sean colocados en el sitio web de la CCRVMA, y que la Secretaría avise a los coordinadores técnicos cuando esta información esté disponible.

4.40 En todas las pesquerías exploratorias, los observadores deben tomar fotografías de todas las marcas recuperadas y enviarlas junto con las marcas a la Secretaría. La nota 2 al margen de la Medida de Conservación 41-01, anexo C, párrafo 2(v), que se refiere a la toma de fotografías durante un año de prueba (2007), debe ser eliminada.

4.41 El Comité Científico pidió que la Secretaría elaborara una plantilla impermeable para ayudar a los observadores a tomar fotografías legibles de las marcas recuperadas. Las plantillas serán distribuidas junto con los kits de marcado. La Secretaría se deberá encargar de coordinar los programas de marcado de rayas en las pesquerías nuevas y exploratorias a partir de la temporada 2007/08, en preparación para el año de la raya en 2008/09.

4.42 El Comité Científico pidió que todas las marcas utilizadas por los miembros para el marcado de rayas en las pesquerías exploratorias sean adquiridas de la Secretaría, y utilizadas a partir de la temporada 2008/09 en adelante. El Comité Científico pidió a SCAF que calculara los fondos requeridos por la Secretaría, que serían recuperados con la venta de marcas y kits de marcado a los miembros que participan en las pesquerías exploratorias.

4.43 El Comité Científico pidió a la Secretaría que informara a los miembros por escrito sobre las tasas de recuperación de sus marcas que podrían compararse luego con el promedio para el Mar de Ross. También pidió a la Secretaría que solicitara a los miembros que recopilen información que podría ayudar a determinar las posibles causas de la variabilidad en las tasas de recuperación de marcas colocadas por sus barcos. Una posible explicación sería las distintas prácticas de manipulación de los peces a bordo durante el marcado que puede dar lugar a distintas tasas de mortalidad después de esta operación. La información proporcionada por los miembros debiera permitir una comparación de las prácticas de manipulación de los peces a bordo.

4.44 El Comité Científico indicó que podría ser beneficioso concentrar el esfuerzo de todos los barcos que participan en la pesquería en unas pocas áreas para conseguir el solapamiento temporal y espacial necesario para facilitar el estudio de los factores causales de las distintas tasas de recuperación de marcas obtenidas por distintos barcos.

4.45 El Comité Científico recomendó continuar el experimento de marcado en la Subárea 48.4, a fin de recopilar más datos que puedan ser de utilidad en las futuras estimaciones de la abundancia.

4.46 El Comité Científico pidió que SCIC revise la información que desearía obtener del WG-FSA en el futuro, para que pueda abordar el problema de la notificación en barcos que no han cumplido con las tasas de marcado requeridas en las pesquerías nuevas y exploratorias.

4.47 El Comité Científico recomendó modificar la Medida de Conservación 41-01, anexo C, cambiando la segunda oración del párrafo 2(i) de la siguiente manera “Los barcos sólo podrán cesar el marcado si al abandonar la pesquería han marcado los peces en la proporción especificada”.

#### Estructura del stock

4.48 El Comité Científico tomó nota de la información presentada por Nueva Zelanda al WG-FSA sobre un ciclo de vida verosímil de *D. mawsoni* en la región del Mar de Ross, y señaló que facilitaría el desarrollo de modelos operacionales para las estrategias de ordenación y la evaluación de los stocks de austromerluzas en el futuro. Expresó que a pesar de que el documento contenía muchas conjeturas, planteó interrogantes importantes y desarrolló una hipótesis de trabajo que podrán servir para dirigir las investigaciones y la modelación en el futuro.

#### Aspectos generales relacionados con la biología y ecología

4.49 El Comité Científico tomó nota del trabajo de WG-FSA relacionado con la biología y ecología y sus deliberaciones más importantes, en particular:

- i) consideración de documentos que presentaron información biológica y ecológica (anexo 5, párrafos 9.1 al 9.9);
- ii) identificación de tres áreas de interés sobre las cuales se solicitarían trabajos para ser presentados a la consideración del WG-FSA, a saber: (i) la estructura del stock de *D. eleginoides*, (ii) la reconstrucción del ciclo de vida de *D. eleginoides* en distintas zonas, y (iii) una guía de campo para las rayas del Océano Austral (anexo 5, párrafo 9.10);
- iii) el desarrollo y publicación de reseñas de especies notando que la reseña para *C. gunnari* había sido finalizada durante el período entre sesiones (anexo 5, párrafos 9.12 y 9.13).



## Preparación y calendario de las evaluaciones

### Examen de los documentos con evaluaciones preliminares de los stocks

4.50 El Comité Científico observó que el WG-FSA había examinado seis evaluaciones preliminares de los stocks de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3, en la División 58.5.2, y en las Subáreas 58.6/58.7 (Islas Príncipe Eduardo); de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1/88.2 (Mar de Ross) y en la División 58.4.3; y de *C. gunnari* en la División 58.5.2, realizadas durante el período entre sesiones. Las discusiones y resultados se presentan en el anexo 5, párrafos 4.13 al 4.33. En la mayoría de los casos, los problemas planteados durante la reunión de WG-SAM fueron incluidos en la revisión de las evaluaciones de los stocks.

### Evaluaciones realizadas y programa de evaluaciones

4.51 Toda la labor de evaluación fue efectuada por los autores de las evaluaciones preliminares originales, que fueron sometidas a una revisión independiente durante la reunión del WG-FSA. Las tareas de los revisores independientes figuran en el documento WG-FSA-06/6, párrafo 6.3. Los resultados de las evaluaciones se describen en los Informes de Pesquerías (anexo 5, apéndices D a Q).

## Evaluaciones y asesoramiento de ordenación

### *Dissostichus eleginoides* en Georgia del Sur (Subárea 48.3)

4.52 En 2005, la Subárea 48.3 fue subdividida en áreas de ordenación que contienen los stocks de las Islas Georgia del Sur y de las Rocas Cormorán (SGSR), y otras áreas hacia el norte y oeste que no incluyen el stock de SGSR. Se definieron tres áreas de ordenación (A, B y C) (Medida de Conservación 41-02, anexo A) dentro del área SGSR. Se fijaron límites de captura cero para las áreas al norte y al oeste durante la temporada 2006/07.

4.53 Los límites de captura de *D. eleginoides* en la temporada 2006/07 para las áreas de ordenación A, B y C fueron 0 (excepto las 10 toneladas asignadas a la investigación), 1 066 y 2 488 toneladas respectivamente, con una captura total para el área SGSR de 3 535 toneladas. La captura total de *D. eleginoides* notificada fue de 3 535 toneladas. No hubo evidencia de pesca INDNR en la temporada 2006/07. Las capturas en las áreas A, B y C fueron 7 toneladas, 976 toneladas y 2 552 toneladas, respectivamente.

4.54 El Comité Científico ratificó la evaluación efectuada por el WG-FSA, presentada en el anexo 5, párrafos 5.107 al 5.115 y apéndice J (Informe de pesquería). El Comité Científico notó en particular que:

- i) los análisis de la CPUE con el GLMM fueron actualizados (anexo 5, párrafo 5.110);
- ii) en 2006/07, se marcaron y liberaron otros 4 653 ejemplares de *Dissostichus* spp. en el área SGSR, habiéndose alcanzado un total aproximado de 17 800 peces marcados y liberados. En 2007 se notificó la captura de 530 peces marcados (anexo 5, párrafo 5.111);

- iii) WG-FSA decidió utilizar un solo modelo de evaluación CASAL, de estructura similar al modelo presentado en WG-FSA-06, actualizado con nuevos datos de captura, frecuencias de tallas, CPUE y datos de marcado de 2007 (anexo 5, párrafo 5.112);
- iv) los datos recientes de la CPUE, de las frecuencias de tallas y de marcado concuerdan en su información sobre el nivel mínimo de  $B_0$  (alrededor de 100 000 toneladas) (anexo 5, párrafo 5.113);
- v) el estado del stock y el rendimiento a largo plazo fueron calculados utilizando las pasadas con muestras MCMC en el modelo de evaluación actualizado, tal como en el año pasado, obteniéndose un valor apropiado de rendimiento a largo plazo de 3 920 toneladas (anexo 5, párrafo 5.114).

4.55 El método utilizado por WG-FSA fue bien recibido por el Comité Científico. Una evaluación preliminar fue presentada al grupo de trabajo, sometida a una revisión independiente, resultando en una recomendación específica de un límite de captura.

4.56 El Comité Científico indicó que el modelo actual produjo un rendimiento de 3 920 toneladas cuando fue actualizado con los datos nuevos de 2007. Indicó que aún quedan ciertas incertidumbres en la evaluación, como el ajuste de los datos de marcado. Una revisión a fondo del modelo está gestándose; ésta permitirá la estimación directa de la abundancia actual y futura de las cohortes reclutadas, lo que no es posible con el modelo actual. El límite de captura para la temporada 2008/09, si fuese estimado con el método revisado, podría ser distinto de 3 920 toneladas.

#### Asesoramiento de ordenación

4.57 El Comité Científico recomendó que el límite de captura de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 (stock de SGSR) sea de 3 920 toneladas para la temporada de pesca 2007/08.

4.58 Si la Comisión acepta, este límite de captura podrá mantenerse vigente durante la temporada 2008/09, sujeto a las condiciones descritas en el párrafo 14.6.

4.59 Los límites de captura de *D. eleginoides* para las áreas de ordenación A, B y C deberán ser ajustados proporcionalmente a 0 (excepto las 10 toneladas asignadas a la investigación), 1 176 y 2 744 toneladas, respectivamente. Asimismo, los límites de captura secundaria para las rayas y granaderos también deberán ser aumentados a 196 toneladas para ambas especies.

#### *Dissostichus eleginoides* en las Islas Kerguelén (División 58.5.1)

4.60 Al 31 de agosto de 2007, la captura de *D. eleginoides* en 2006/07 declarada por Francia para esta división fue de 3 438 toneladas. Sólo se permite el uso de palangres en esta pesquería.

4.61 El Prof. Duhamel informó que se prevé una captura aproximada de 5 500 toneladas de *D. eleginoides* en la División 58.5.1 al final de la temporada 2006/07, similar a la captura de 2005.

4.62 Los análisis muestran una tendencia descendiente general en los valores normalizados de la CPUE hasta 2003, y desde entonces se han mantenido relativamente estables hasta ahora.

4.63 El Comité Científico observó que se habían marcado 639 ejemplares de austromerluza durante la campaña realizada en Kerguelén por el BP *Austral* fletado de septiembre a octubre de 2006, y que se había seguido el programa de marcado durante la pesca comercial en 2006/07.

#### Asesoramiento de ordenación

4.64 El Comité Científico recomendó que se estimen los parámetros biológicos para *D. eleginoides* en la División 58.5.1 y se efectúe una evaluación del stock en esta zona. También alentó a Francia y Australia a colaborar durante el período entre sesiones en el análisis de los datos de captura y esfuerzo y de otros datos que podrían ser utilizados para obtener más información sobre los stocks de peces y la dinámica de la pesquería en las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2 y Subárea 58.6. El Comité Científico también pidió a Francia que continúe su programa de marcado en la División 58.5.1.

4.65 El Comité Científico recomendó evitar la pesca en aquellas zonas específicas con altas tasas de captura secundaria de otras especies.

4.66 No se dispuso de información nueva sobre el estado de las poblaciones de peces en la División 58.5.1, fuera de las áreas de jurisdicción nacional. El Comité Científico por lo tanto recomendó mantener en vigor la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* descrita en la Medida de Conservación 32-13.

4.67 El Comité Científico señaló que Francia había avanzado considerablemente en la mitigación de la captura secundaria, incluso ejerciendo el cierre de áreas y temporadas (anexo 5, apéndice D, párrafo 23). Señaló que, si se continúa recibiendo datos de lance por lance, el análisis de la CPUE probablemente no será afectado mayormente por los cambios.

#### *Dissostichus eleginoides* en Isla Heard (División 58.5.2)

4.68 El límite de captura de *D. eleginoides* en la División 58.5.2 al oeste de 79°20'E durante la temporada 2006/07 fue de 2 427 toneladas (Medida de Conservación 41-08), para el período del 1° de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2007. La captura de *D. eleginoides* notificada para esta división al 5 de octubre de 2007 fue de 1 956 toneladas. De éstas, 1 338 toneladas (68%) fueron extraídas con arrastres y el resto con palangres.

4.69 El Comité Científico tomó nota de la labor realizada por WG-FSA, según figura en forma resumida en el anexo 5, párrafos 5.128 al 5.135; y aprobó los refinamientos a la

evaluación basada en el modelo CASAL presentado en WG-FSA-06. El Comité Científico alentó a seguir perfeccionando el modelo de crecimiento y suministrando datos de captura por edad para las evaluaciones futuras.

4.70 El Comité Científico subrayó las diferencias entre esta evaluación y aquellas evaluaciones de los stocks de austromerluza en las Subáreas 48.3 y 88.1 que también utilizan el modelo CASAL. Éstas incluyen la utilización de datos de prospección como observaciones de peces juveniles; la falta de datos de marcado utilizables en la evaluación; la simulación del reclutamiento sin suponer una relación entre el stock y el reclutamiento, y el cálculo de la variabilidad del reclutamiento estimado por el modelo a partir del vector de la abundancia de las cohortes anuales.

4.71 El Dr. Constable indicó que estas diferencias no son de extrañar y surgen de las diferencias entre las pesquerías y los stocks mismos. La evaluación con CASAL utilizó las frecuencias de tallas estimadas de una serie de prospecciones a largo plazo, de la composición por tallas de las capturas comerciales y de la serie cronológica del índice de la CPUE normalizado para estimar el tamaño actual y el tamaño inicial de la población y la abundancia de las clases anuales desde 1981. Estos resultados fueron utilizados a continuación en las proyecciones para estimar el rendimiento anual a largo plazo que satisface los criterios de decisión de la CCRVMA para la austromerluza.

4.72 El rendimiento anual a largo plazo estimado fue de 2 500 toneladas, con un escape de 50,5% y una probabilidad de agotamiento de 0,08.

#### Asesoramiento de ordenación

4.73 El Comité Científico recomendó establecer un límite de captura de 2 500 toneladas para *D. eleginoides* en la División 58.5.2 al oeste de 79°20'E en la temporada de pesca de 2007/08.

4.74 Si la Comisión acepta, este límite de captura podrá mantenerse vigente durante la temporada 2008/09, sujeto a las condiciones descritas en el párrafo 14.6.

#### *Dissostichus eleginoides* en las Islas Crozet (Subárea 58.6)

4.75 Al 31 de agosto de 2007, la captura de *D. eleginoides* en 2006/07 declarada por Francia para esta subárea fue de 333 toneladas y probablemente llegará a los mismos niveles de captura de la temporada 2005/06. Sólo se permite el uso de palangres en esta pesquería.

4.76 El Comité Científico observó que la depredación de la captura de austromerluza atribuida a las orcas se ha convertido en un grave problema para esta pesquería de palangre.

4.77 Los análisis muestran una tendencia general descendiente en los valores normalizados de la CPUE hasta 2002/03, un leve aumento en 2003/04 y 2005/06, y un descenso en la temporada 2006/07.

4.78 Durante 2006/07, los observadores a bordo de barcos de pesca comercial marcaron un total de 677 austromerluzas.

#### Asesoramiento de ordenación

4.79 El Comité Científico pidió que se estimen los parámetros biológicos de *D. eleginoides* en la ZEE francesa de la Subárea 58.6 y se efectúe una evaluación del stock para esta área. El Comité Científico también pidió a Francia que continúe su programa de marcado en la Subárea 58.6.

4.80 El Comité Científico recomendó además evitar la pesca en aquellas zonas con altas tasas de captura secundaria.

4.81 No se dispuso de información nueva sobre el estado de las poblaciones de peces en la Subárea 58.6, fuera de las áreas de jurisdicción nacional. El Comité Científico por lo tanto recomendó mantener en vigor la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* descrita en la Medida de Conservación 32-13.

4.82 El Comité Científico señaló que Francia había avanzado considerablemente en la mitigación de la captura secundaria, incluso ejerciendo el cierre de áreas y temporadas (anexo 5, apéndice D, párrafo 23). Señaló que, si se continúa recibiendo datos de lance por lance, el análisis de la CPUE probablemente no se verá afectado mayormente por los cambios.

#### *Dissostichus eleginoides* en las Islas Príncipe Eduardo (Subáreas 58.6 y 58.7)

4.83 El límite de captura de *D. eleginoides* en la ZEE de Sudáfrica durante la temporada 2006/07 fue de 450 toneladas para el período del 1º de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2007. La captura notificada para las Subáreas 58.6 y 58.7 al 5 de octubre de 2007 fue de 125 toneladas, extraída en su totalidad con palangres.

4.84 Al igual que en las Islas Crozet, el Comité Científico observó que la depredación de la captura de austromerluza atribuida a las orcas se había convertido en un serio problema para la pesquería de palangre.

4.85 La serie de la CPUE fue actualizada para la reunión, y al igual que en años anteriores, se utilizaron los parámetros biológicos de la Subárea 48.3.

4.86 El Comité Científico tomó nota de los detalles de la evaluación del WG-FSA, que incluye un modelo ASPM para dos flotas que utilizó los datos de captura, de la CPUE estándar y de la composición de tallas para estimar el rendimiento anual a largo plazo. Los resultados del modelo apenas fueron sensibles a la inclusión de la depredación de cetáceos en los cálculos y a la utilización de ponderaciones específicas por año en los índices de la CPUE. El modelo estimó la biomasa del stock desovante del recurso en un 37 a 40% de su nivel promedio antes de la explotación, si bien la incertidumbre en la evaluación sigue siendo significativa.

4.87 El Comité Científico expresó su preocupación por la sensibilidad del ASPM a las ponderaciones utilizadas para las distintas fuentes de datos y a la estimación de los niveles de reclutamiento en las proyecciones a largo plazo.

Asesoramiento de ordenación para *D. eleginoides* dentro de la ZEE de las Islas Príncipe Eduardo (Subáreas 58.6 y 58.7)

4.88 El Comité Científico no pudo brindar asesoramiento de ordenación en relación con la pesquería que se realiza en la ZEE sudafricana de las Islas Príncipe Eduardo. El Comité Científico recomendó utilizar los criterios de decisión de la CCRVMA en la estimación de rendimientos para esta pesquería.

Asesoramiento de ordenación para *D. eleginoides* fuera de las ZEE de las Islas Príncipe Eduardo (Subáreas 58.6 y 58.7 y División 58.4.4)

4.89 No se contó con información nueva acerca de los stocks de peces fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en las Subáreas 58.6 y 58.7 y en la División 58.4.4. El Comité Científico por lo tanto recomendó mantener vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* descrita en las Medidas de Conservación 32-10, 32-11 y 32-12.

*Champscephalus gunnari* en Georgia del Sur (Subárea 48.3)

4.90 El límite de captura establecido para *C. gunnari* en la Subárea 48.3 durante la temporada de pesca 2006/07 fue de 4 337 toneladas. Al mes de octubre de esta temporada, se había declarado un total de 3 940 toneladas de este recurso. La pesquería podrá permanecer abierta hasta el 14 de noviembre de 2007 y se espera alcanzar el límite de captura.

4.91 El Comité Científico observó que el Reino Unido había realizado una campaña de arrastres de fondo estratificada aleatoriamente en las plataformas de Georgia del Sur y las Rocas Cormorán y la información fue utilizada para generar una estimación de la biomasa instantánea. En tanto que el valor estimado de la media de la biomasa instantánea disminuyó en un 8%, de 105 000 toneladas en enero de 2006 a 98 000 toneladas en septiembre de 2007, el límite inferior del intervalo de confianza disminuyó en un 35%, de 37 500 a 23 400 toneladas.

4.92 El Comité Científico aprobó la evaluación a corto plazo realizada por WG-FSA. El Comité Científico tomó nota de la conclusión del WG-FSA de que la zona de desove de *C. gunnari* se solapa muy poco con la zona donde opera la pesquería, y que el requisito de efectuar 20 arrastres científicos para los barcos que pescan entre el 1 de marzo y el 31 de mayo probablemente aumentará el riesgo de mortalidad incidental para las aves marinas.

#### Asesoramiento de ordenación

4.93 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que se deberá establecer un límite de captura de 2 462 toneladas para *C. gunnari* en 2007/08, y de 1 569 toneladas en 2008/09.

4.94 El Comité Científico también recomendó que la Medida de Conservación 42-01 en vigor sea enmendada de la siguiente manera:

- i) eliminar el requisito de que los barcos que pescan del 1 de marzo al 31 de mayo realicen 20 arrastres científicos (como se detalla en la Medida de Conservación 42-01, anexo A);
- ii) no limitar la captura extraída durante el período del 1 de marzo al 31 de mayo a un 25% del límite de captura total.

4.95 El Comité Científico también recomendó revisar las consecuencias de estos cambios a la Medida de Conservación 42-01 en la reunión del WG-FSA de 2008, en particular, con relación a la madurez de los peces capturados durante todo el año, y a las fechas de pesca (en especial durante el período de marzo a mayo).

#### *Champscephalus gunnari* en Isla Heard (División 58.5.2.)

4.96 El límite de captura de *C. gunnari* en la División 58.5.2 en la temporada 2006/07 fue de 42 toneladas para el período del 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2007. La captura notificada al 5 de octubre de 2007 para esta división fue de 1 tonelada.

4.97 La campaña realizada en junio y julio de 2007 observó una clase anual abundante de peces de edad 1+ predominante en la población estudiada, esto probablemente se debe al desove de la cohorte de edad 4+ que dominó en la población en 2006.

4.98 El Comité Científico aprobó la evaluación a corto plazo realizada por WG-FSA.

#### Asesoramiento de ordenación

4.99 El Comité Científico recomendó un límite de captura de *C. gunnari* de 220 toneladas en 2007/08 y que las demás disposiciones de la Medida de Conservación 42-02 se mantengan vigentes.

4.100 El Comité Científico recomendó además otorgar alta prioridad al desarrollo de un procedimiento de ordenación para *C. gunnari* (SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, apéndice M, párrafo 26).

Península Antártica e Islas Shetland del Sur (Subárea 48.1)  
e Islas Orcadas del Sur (Subárea 48.2)

4.101 Después de la temporada 1989/90, la CCRVMA cerró la pesquería comercial de peces en la Península Antártica y en las Islas Shetland del Sur (Subárea 48.1), y en las Islas Orcadas del Sur (Subárea 48.2). La apertura de estas subáreas a la pesca comercial está supeditada a los resultados de estudios científicos que demuestren que la condición de los stocks de peces ha mejorado al punto que se podría permitir la explotación comercial.

4.102 Alemania realizó una prospección de arrastre de fondo del 19 de diciembre de 2006 al 3 de enero de 2007 en la zona de Isla Elefante y de las Islas Shetland del Sur (parte de la Subárea 48.1) (WG-FSA-07/22). El Comité Científico concluyó que la biomasa de la mayor parte de los stocks de peces fue menor que la biomasa encontrada en las últimas prospecciones realizadas en 2002 y 2003, y que los niveles actuales no son suficientes como para permitir la reapertura de la pesquería.

Asesoramiento de ordenación

4.103 El Comité Científico recomendó mantener vigentes las Medidas de Conservación 32-02 y 32-04, que prohíben la pesca de peces en las Subáreas 48.1 y 48.2, respectivamente.

Islas Sándwich del Sur (Subárea 48.4)

4.104 El Comité Científico tomó nota del Informe de pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.4 que figura en el anexo 5, apéndice Q. Este es el tercer año del experimento de marcado y recaptura que comenzó en la temporada 2004/05. Se observó que un barco del Reino Unido y otro de Nueva Zelanda habían pescado en el área durante la temporada 2006/07, y continuaron el programa de marcado.

4.105 El Comité Científico también observó que se habían marcado y liberado 467 ejemplares de *D. eleginoides* y 11 de *D. mawsoni* (478 peces en total), y se había recapturado dos *D. eleginoides* en esta subárea. Además, un pez marcado en la Subárea 48.4 fue capturado en la Subárea 48.3. Se prevé que el experimento de marcado y recaptura continuará en la Subárea 48.4 durante la temporada de pesca 2007/08, para ayudar en la evaluación de la estructura y el tamaño de la población de austromerluza, de acuerdo con la Medida de Conservación 41-03.

Asesoramiento de ordenación

4.106 El Comité Científico señaló que la Medida de Conservación 41-03 está vigente hasta el final de la temporada 2007/08 y que los resultados del experimento de marcado serán presentados a la reunión de 2008. Esto dará una oportunidad al WG-FSA de recibir los resultados y preparar la evaluación de esta pesquería.



4.107 Dados los bajos niveles de marcado alcanzados, el Comité Científico recomendó extender el experimento actual por uno o dos años más.

4.108 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que el desarrollo futuro de esta pesquería podrá incluir un experimento de marcado similar para *D. mawsoni* en la zona sur de la Subárea 48.4, y el establecimiento de límites de captura para las especies de la captura secundaria.

#### Pesquerías nuevas y exploratorias en 2006/07 y notificaciones para la temporada 2007/08

4.109 En 2006 la Comisión aprobó la realización de siete pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. en la temporada 2006/07 (Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11). La tabla 6 del anexo 5 resume las actividades de las pesquerías exploratorias, descritas a continuación. En la mayoría de los casos, el número de barcos participantes fue la mitad del número notificado.

4.110 Las notificaciones de pesquerías exploratorias para 2007/08 se resumen en la tabla 7 del anexo 5. Doce miembros presentaron notificaciones de pesquerías de palangre exploratorias dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b, y efectuaron el pago correspondiente. No se presentaron notificaciones de pesca en nuevas zonas de pesca ni en áreas cerradas. El número de barcos notificado fue mucho mayor que en la temporada 2006/07, excepto para la División 58.4.3a y las Subáreas 88.1 y 88.2.

#### Progreso de las evaluaciones de pesquerías nuevas y exploratorias

4.111 El Comité Científico felicitó al WG-FSA por el progreso logrado este año en las evaluaciones de los stocks de *Dissostichus* spp. del Mar de Ross. Señaló que, con la excepción de la División 58.4.3b, para la cual científicos australianos habían realizado un análisis de agotamiento de Leslie, el grupo de trabajo no había podido avanzar en la evaluación de ninguna otra pesquería exploratoria (anexo 5, párrafos 5.6 al 5.9).

4.112 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que se necesita con urgencia que el WG-FSA prepare evaluaciones de todas las pesquerías exploratorias, y se asegure de que se recopilen los datos necesarios para poder efectuar dichas evaluaciones tan pronto como sea posible.

4.113 El Comité Científico indicó que WG-FSA había examinado el potencial de los planes de investigación actuales de las pesquerías exploratorias para asistir en las evaluaciones del estado del stock. Los resultados son preliminares, pero un estudio indicó que para muchas áreas, la captura de los lances de investigación que se requeriría para estimar la CPUE en una sola prospección tendría que ser más de 40 toneladas. El Comité Científico alentó también el refinamiento de un análisis que calcula la captura requerida para estimar con precisión el tamaño del stock, con las tasas actuales de marcado (anexo 5, párrafos 5.10 al 5.22).

4.114 Se necesita estudiar el diseño de los estudios experimentales que distribuyen la pesca entre las UIPE durante las pesquerías exploratorias (anexo 5, párrafos 5.24 al 5.29). Por ejemplo, en 2005 se cambiaron los límites de captura de austromerluza en las Subáreas 88.1 y 88.2 en el Mar de Ross, como parte de un experimento de tres años (SC-CAMLR-XXIV, párrafos 4.163 al 4.166). El Comité Científico tomó nota del comentario de WG-FSA (anexo 5, párrafo 5.27) de que si se no se seguía el protocolo de muestreo intenso y se relajaba el esfuerzo de pesca antes de terminar el experimento, el programa de marcado se disolvería y esto tendría un efecto adverso en las evaluaciones. El Comité Científico aprobó el pedido de WG-FSA de que WG-SAM desarrolle metodologías para el diseño experimental de las investigaciones y considere éste y otros temas en su reunión de 2008.

4.115 El grupo de trabajo también notó que los barcos que notifican y realizan actividades de pesca de investigación en áreas específicas deben presentar un informe completo de estas actividades dentro de 12 meses (Medida de Conservación 24-01, párrafo 4(c)). No obstante, se pidió que los informes fuesen presentados a tiempo para ser considerados en su reunión de 2008. Esta tarea sería facilitada por el desarrollo de formularios para presentar las propuestas de investigación y los resúmenes de las investigaciones.

#### Asesoramiento de ordenación general para pesquerías nuevas y exploratorias

4.116 El Comité Científico indicó que hay diferencias significativas entre las tasas de recuperación de marcas obtenidas por los barcos de distintos miembros (anexo 5, párrafo 5.49). Es importante entender si esto se debe a limitaciones operacionales, lo cual indicaría una variabilidad de los parámetros del modelo de marcado y recaptura, o a otros factores. Se pidió que la Secretaría investigara este asunto en el período entre sesiones (párrafo 12.9).

4.117 Varios barcos no lograron las tasas de marcado requeridas en las pesquerías exploratorias. El Comité Científico reiteró la importancia de cumplir con los objetivos relacionados con el programa de marcado. Recomendó cambiar la Medida de Conservación 41-01, anexo C, para subrayar que el marcado debe llevarse a cabo de manera continua durante la pesca y no esporádicamente, como por ejemplo, al final de un período de pesca.

4.118 El Comité Científico indicó que en la temporada 2006/07, varios barcos no realizaron o no notificaron, lances de investigación en las pesquerías exploratorias en la Subárea 48.6, Divisiones 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b, como lo exige la Medida de Conservación 41-01, anexo C (tabla 2 en el anexo 5, apéndices D, F, G y H). El Comité Científico alentó a los Estados del pabellón a asegurar que los lances de investigación sean llevados a cabo y notificados, ya que la recopilación de información de estas actividades es esencial para la preparación de las evaluaciones.

4.119 Tomando nota de las recomendaciones del WG-FSA en relación con los esfuerzos para aumentar la supervivencia de las rayas liberadas y la propuesta del “año de la raya” (anexo 5, párrafo 5.52; párrafo 4.184), el Comité Científico recomendó modificar la Medida de Conservación 33-03 para incluir el siguiente párrafo después del párrafo 3: “A no ser que el observador pida lo contrario, siempre que sea posible, se deberán liberar las rayas de la línea cortando las brazoladas y cuando sea viable, después de quitados los anzuelos”.

4.120 El Comité Científico discutió los límites de captura precautorios requeridos en las pesquerías nuevas y exploratorias cuando los stocks están casi agotados. Convino en que se debe mantener un equilibrio entre el nivel de captura comercial requerido para la investigación científica y el nivel sostenible de captura en poblaciones extremadamente reducidas. Sin la investigación, no será posible determinar los rendimientos sostenibles a largo plazo para estos stocks, ni establecer si se han recuperado hasta un nivel que pueda sostener la explotación. No obstante, en algunos casos el nivel de la captura requerida para efectuar las investigaciones puede ser mayor al nivel sostenible para esa población.

4.121 El Comité Científico concluyó que cuando las investigaciones requieran un nivel de captura posiblemente mayor que el que puede sostener una población dada, recomendará los diseños de prospección y los niveles de captura adecuados para el estudio, y la Comisión decidirá si la investigación es necesaria, o si esas áreas deberán permanecer cerradas.

4.122 La pesca efectuada por los miembros es sólo una de las causas de la mortalidad en esas pesquerías. Sin embargo, el Comité Científico no pudo concluir si la presencia de barcos de los países miembros aumentaría o disminuiría el nivel de la pesca INDNR.

4.123 El Comité Científico discutió el valor científico de la exención que permite la extracción de 10 toneladas de captura para los estudios científicos en algunas de las UIPE cerradas a la pesca en las pesquerías exploratorias. Algunos de los análisis ya mencionados indican que estos límites de captura tan bajos sólo permiten obtener información limitada para las evaluaciones del stock.

#### *Dissostichus spp.* en la Subárea 48.6

4.124 Tres barcos (Japón, República de Corea y Noruega) participaron en la pesquería exploratoria en la Subárea 48.6 en la temporada 2006/07. El límite de captura precautorio de *Dissostichus spp.* fue de 910 toneladas, obteniéndose una captura total de 113 toneladas. La pesquería se llevó a cabo en su mayor parte en la UIPE A (la mitad septentrional de la Subárea 48.6). No hubo evidencia de que se hubiera realizado la pesca INDNR en 2006/07 (anexo 5, párrafos 5.54 al 5.58).

4.125 Cuatro miembros (Japón, República de Corea, Nueva Zelanda y Sudáfrica) notificaron su intención de participar en la pesquería de *Dissostichus spp.* en la Subárea 48.6 en 2007/08, con un total de ocho barcos. El número de miembros es el mismo de la temporada 2006/07, pero el de barcos es mayor (8 este año, 5 el año pasado).

4.126 El Comité Científico aprobó la recomendación de WG-FSA de dividir la UIPE 486A en dos UIPE más pequeñas a lo largo del meridiano 1.5°E (anexo 5, párrafo 5.59).

4.127 El Comité Científico indicó que el límite de captura para la Subárea 48.6 fue estimado sobre la base de las áreas de lecho marino y las tasas de captura en la Subárea 48.3, y se considera que esto ya no es apropiado. Habida cuenta de la variación considerable de las tasas de captura en toda el Área de la Convención, y las bajas tasas de captura en la Subárea 48.6 (anexo 5, tabla 8), el Comité Científico estimó que el límite de captura de 910 toneladas para esta subárea ha dejado de ser precautorio, tanto para las áreas al norte como al sur de 60°S.

4.128 El Comité Científico recomendó efectuar las modificaciones correspondientes a la Medida de Conservación 41-01 para subdividir la UIPE 486A, y alentó a la Comisión a reconsiderar el límite de captura, dado que el Comité Científico considera que ya no es precautorio.

*Dissostichus* spp. en la División 58.4.1

4.129 Cuatro miembros (República de Corea, Namibia, España y Uruguay) participaron con cuatro barcos en la pesquería exploratoria en la División 58.4.1 durante 2006/07. El límite de captura precautorio de *Dissostichus* spp. fue de 600 toneladas y la captura declarada, de 645 toneladas. El límite de captura se excedió levemente en las tres UIPE abiertas a la pesca. La especie objetivo de la pesquería en las UIPE C, E y G fue *D. mawsoni*. La información de las actividades de pesca INDNR indica que se extrajeron unas 612 toneladas de austromerluza en 2006/07 (anexo 5, párrafos 5.62 al 5.65).

4.130 Ocho miembros (Australia, Japón, República de Corea, Namibia, Nueva Zelandia, España, Ucrania y Uruguay) notificaron su intención de participar en la pesquería de austromerluza en la División 58.4.1 en 2007/08, con un total de 15 barcos. Este nivel de participación es mayor que el de la temporada de 2006/07, cuando seis miembros notificaron su intención de participar con nueve barcos.

4.131 España notificó su intención de realizar actividades de pesca con fines de investigación (COMM CIRC 07/114), de conformidad con la exención que permite extraer 10 toneladas de captura (Medida de Conservación 24-01) en las UIPE 5841 D, F y H, que actualmente están cerradas a la pesca comercial.

4.132 El Comité Científico recomendó mantener la tasa mínima de marcado de tres peces por tonelada en esta pesquería (anexo 5, párrafo 5.83).

4.133 El Comité Científico no pudo hacer más recomendaciones para la gestión de esta división. Exhortó al WG-FSA a realizar un análisis preliminar de los datos de captura y de marcado en su próxima reunión, y aprobó la recomendación de realizar un análisis de agotamiento para la División 58.4.1 (anexo 5, párrafo 5.84).

*Dissostichus* spp. (División 58.4.2)

4.134 Dos miembros (República de Corea y Namibia) participaron con tres barcos en la pesquería exploratoria en la División 58.4.2 durante 2006/07. El límite de captura precautorio de austromerluza fue de 780 toneladas, declarándose una captura de 124 toneladas. *D. mawsoni* fue el objetivo de la pesquería que operó en las UIPE A y E. La información de las actividades de pesca INDNR indicó que se extrajeron 197 toneladas de austromerluza en 2006/07 (anexo 5, párrafos 5.66 al 5.69).

4.135 Nueve miembros (Australia, Japón, República de Corea, Namibia, Nueva Zelandia, España, Sudáfrica, Ucrania y Uruguay) han notificado su intención de participar en la

pesquería de austromerluza en la División 58.4.2 en 2007/08, con un total de 15 barcos. Este nivel de participación es mayor que en el año 2006/07, cuando seis miembros notificaron su participación con nueve barcos.

4.136 El Comité Científico recomendó mantener la tasa mínima de marcado en tres peces por tonelada (anexo 5, párrafo 5.83).

4.137 El Comité Científico no pudo brindar más asesoramiento de ordenación para esta división. Exhortó a WG-FSA a realizar una evaluación preliminar de los datos de captura y de marcado en su próxima reunión, y ratificó la recomendación de efectuar un análisis de agotamiento para la División 58.4.2 (anexo 5, párrafo 5.84).

#### *Dissostichus* spp. (División 58.4.3a)

4.138 Dos miembros (Japón y España) participaron con dos barcos en la pesquería exploratoria en la División 58.4.3a durante 2006/07. El límite de captura precautorio de austromerluza fue de 250 toneladas, declarándose una captura de 4 toneladas. La pesquería se llevó a cabo en la UIPE A. No hubo evidencia de que se hubiera realizado la pesca INDNR en 2006/07.

4.139 Un miembro (Uruguay) notificó su intención de participar con un barco en la pesquería de austromerluza que se llevará a cabo en la División 58.4.3a en 2007/08. Este nivel de participación es menor que el notificado en 2006/07.

4.140 El Comité Científico no pudo proporcionar más asesoramiento de ordenación para esta división.

4.141 El Comité Científico apoyó la recomendación de WG-FSA de aumentar la tasa de marcado en esta división a tres peces por tonelada (anexo 5, párrafo 5.83).

#### *Dissostichus* spp. (División 58.4.3b)

4.142 Cuatro miembros (Japón, Namibia, España y Uruguay) participaron con cuatro barcos en la pesquería exploratoria en la División 58.4.3b durante 2006/07. El límite de captura precautorio de austromerluza fue de 300 toneladas, declarándose una captura de 253 toneladas. La pesquería se llevó a cabo en la UIPE A. La información de las actividades de pesca INDNR indicó que se extrajeron 2 293 toneladas de austromerluza en 2006/07.

4.143 Seis miembros (Australia, Japón, República de Corea, Namibia, España y Uruguay) notificaron su intención de pescar austromerluza en la División 58.4.3b en 2007/08, con un total de 11 barcos. Este número de barcos es mayor que el notificado en la temporada 2006/07.

4.144 El Comité Científico tomó nota de que WG-FSA había adquirido mayor conocimiento de la dinámica de las poblaciones de austromerluza en esta área. En particular, señaló el análisis preliminar de agotamiento que se había realizado. No obstante, se mostró preocupado

por la conclusión de que los stocks de la zona sur han sufrido una rápida y considerable disminución, y de que aún no se logra detectar cohortes abundantes de peces juveniles (anexo 5, párrafos 5.74 al 5.80).

4.145 El Comité Científico recomendó subdividir la División 58.4.3b en dos unidades de investigación más pequeñas trazando una línea divisoria a lo largo del paralelo 60°S. La UIPE del sur deberá ser cerrada a la pesca, dada la rápida e insostenible disminución observada en esta pesquería. El límite de captura actual de 300 toneladas es demasiado alto para ser considerado precautorio si se aplica sólo a la UIPE del norte, y deberá ser revisado. El Comité Científico recomendó hacer los cambios correspondientes a la Medida de Conservación 41-07.

4.146 El Comité Científico apoyó la recomendación de WG-FSA de aumentar la tasa de marcado en esta división a tres peces por tonelada (anexo 5, párrafo 5.83).

4.147 Australia ha notificado su intención de llevar a cabo una campaña de investigación en la División 58.4.3b durante la temporada 2007/08. El Comité Científico estuvo de acuerdo en que, para que la prospección obtenga los datos de mayor utilidad científica sobre la distribución de peces en el Banco BANZARE, no se deberá efectuar la pesca comercial en la División 58.4.3b durante la temporada 2007/08 hasta una vez finalizada la prospección o hasta el 1° de junio de 2008, lo que ocurra primero.

4.148 Para facilitar la gestión de las actividades de pesca de los miembros en la División 58.4.3b y asegurar la obtención de la mejor información científica, Australia avisará a la Secretaría con una antelación mínima de tres meses la fecha de inicio de la prospección, y en una fecha posterior avisará la fecha de su finalización.

#### *Dissostichus* spp. (Subáreas 88.1 y 88.2)

4.149 En 2006/07, ocho miembros (Argentina, República de Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Rusia, Sudáfrica, Reino Unido y Uruguay) participaron con 15 barcos en la pesquería exploratoria en la Subárea 88.1. La pesquería fue cerrada el 2 de febrero de 2007 y la captura total notificada de *Dissostichus* spp. (excepto la atribuida a investigación científica) fue de 3 093 toneladas (101% del límite de captura) (CCAMLR-XXVI/BG/17, tabla 3). Las siguientes UIPE fueron cerradas en el transcurso de la temporada de pesca:

- Las UIPE 881B, C y G fueron cerradas el 28 de diciembre de 2006, debido al nivel de captura de *Dissostichus* spp. alcanzado (captura total de 584 toneladas; 164% del límite de captura);
- Las UIPE 881H, I y K fueron cerradas el 2 de febrero de 2007, debido al nivel de captura de *Dissostichus* spp. alcanzado (captura total de 2 080 toneladas; 104% del límite de captura).

4.150 No hubo evidencia de que haya habido pesca INDNR durante la temporada 2006/07.

4.151 Cinco miembros (Argentina, Noruega, Rusia, Reino Unido y Uruguay) participaron con siete barcos en la pesquería exploratoria en la Subárea 88.2. La pesquería fue cerrada el 31 de agosto de 2007, declarándose una captura total de 347 toneladas de *Dissostichus* spp.

(63% del límite de captura) (CCAMLR-XXVI/BG/17). La UIPE 882E se cerró el 4 de marzo de 2007, debido a la captura de *Dissostichus* spp. alcanzada (captura total de 325 toneladas; 95% del límite de captura).

4.152 Nueve miembros (Argentina, República de Corea, Namibia, Nueva Zelandia, Rusia, Sudáfrica, España, Reino Unido y Uruguay) notificaron su intención de participar en la pesquería de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 con un total de 21 barcos en 2007/08. Siete miembros (Argentina, Nueva Zelandia, Rusia, Sudáfrica, España, Reino Unido y Uruguay) notificaron su intención de participar en la pesquería de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2 con un total de 15 barcos en 2007/08. Este número de notificaciones es similar al de 2006/07.

4.153 España notificó su intención de llevar a cabo investigaciones científicas en virtud de la exención dispuesta por Medida de Conservación 24-01 para la investigación científica (10 toneladas), en la UIPE A de la Subárea 881 que actualmente se encuentra cerrada a la pesca comercial (COMM CIRC 07/114).

4.154 El Comité Científico aplaudió los refinamientos en la evaluación de este stock. Asimismo, indicó que Nueva Zelandia había avanzado mucho en el conocimiento sobre el ciclo de vida y distribución de los stocks de austromerluza en el Mar de Ross (Subárea 88.1 y las UIPE 882A y B) (anexo 5, párrafos 3.62 al 3.66).

4.155 El Comité Científico tomó nota con preocupación que los datos de liberación y recaptura de peces marcados de algunos componentes de la flota no fueron considerados lo suficientemente verosímiles para ser utilizados en la evaluación. Dicha evaluación fue basada exclusivamente en las marcas colocadas y recuperadas por los barcos de Nueva Zelandia, que representa un subconjunto de los datos de marcado (~ 50% (7 000 marcas) de las 13 700 marcas liberadas a la fecha) (anexo 5, párrafo 5.99). El Comité Científico indicó que la evaluación escogida para brindar asesoramiento de ordenación era la opción más conservadora de todas las opciones propuestas para efectuar la evaluación.

4.156 El Comité Científico ratificó el asesoramiento de ordenación del WG-FSA de seguir utilizando el sistema experimental de áreas cerradas y abiertas establecido en 2005 para el Mar de Ross durante todo el período de prueba de 3 años (de la temporada de pesca 2005/06 hasta el final de la temporada de pesca 2007/08) (anexo 5, párrafos 5.94, 5.95 y 5.102 al 5.104).

4.157 Tomando nota de la evaluación revisada del WG-FSA (anexo 5, párrafo 5.101), el Comité Científico recomendó que la captura permisible para el Mar de Ross sea modificada a 2 700 toneladas. El Comité Científico no contó con información nueva para revisar los límites de captura de las UIPE 882C, D, E, F y G, y por lo tanto recomendó que los niveles establecidos para la temporada de pesca 2006/07 fueran aplicados a la temporada de pesca de 2007/08.

4.158 Si la Comisión acepta, este límite de captura podrá mantenerse vigente durante la temporada 2008/09, sujeto a las condiciones descritas en el párrafo 14.6.

Pesca de fondo en aguas de altura  
del Área de la Convención de la CCRVMA

4.159 El Comité Científico señaló que se había encargado al Comité Científico la tarea de revisar los criterios para determinar qué constituye un daño considerable del bentos y de las comunidades bénticas (Medida de Conservación 22-05; CCAMLR-XXV, párrafos 11.25 al 11.38). Indicó también que en 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGA) adoptó la Resolución 61/105 sobre Pesquerías Sostenibles, que llama a los Estados, a las OROP y a otros acuerdos y convenciones a actuar de inmediato para asegurar que la gestión de las poblaciones de peces se haga de manera sostenible y para proteger de las prácticas destructivas de pesca a los ecosistemas marinos vulnerables (EMV), incluidos los montes marinos, los respiraderos hidrotérmicos y los arrecifes de coral de aguas frías. Específicamente, la Resolución 61/105 de AGNU llama a los Estados, las OROP y otros acuerdos y convenciones a regular y someter a sistemas de ordenación a todas las pesquerías de fondo en áreas de aguas de altura para prevenir efectos negativos considerables en los EMV, antes del 31 de diciembre de 2008 (Resolución 61/105 de AGNU, OP80 – OP91).

4.160 El Dr. Constable presentó el informe sobre la pesca de fondo en aguas de altura realizado por el WG-FSA (anexo 5, párrafos 14.1 al 14.50) además de documentos de trabajo sobre el tema:

- i) SC-CAMLR-XXVI/10 – Pesca de fondo en aguas de altura de la CCRVMA;
- ii) SC-CAMLR-XXVI/BG/27 – Geomorfología del lecho marino antártico como guía para la biorregionalización del bentos;
- iii) SC-CAMLR-XXVI/BG/28 – Taller de la CCRVMA de Biorregionalización: actualización de la biorregionalización del bentos del Océano Austral;
- iv) SC-CAMLR-XXVI/BG/30 – Interacción de la pesca demersal con el bentos marino en el Océano Austral: una evaluación de la vulnerabilidad de los hábitats bentónicos a los efectos causados por artes de pesca demersales.

4.161 El Comité Científico agradeció a los Dres. Constable y Holt por su detallada contribución en el documento SC-CAMLR-XXVI/10, donde se presentan muchos de los conceptos, principios y medidas que la CCRVMA necesita incluir en su consideración de las pesquerías de fondo.

4.162 El Comité Científico agradeció al WG-FSA por la formulación de guías prácticas para elaborar asesoramiento científico para la Comisión sobre los distintos componentes de la ordenación de la pesca de fondo en aguas de altura del Área de la Convención. Se observó que estos resultados servirían para avanzar en la labor de la Comisión y satisfacer los requisitos de la resolución de la AGNU para diciembre de 2008. Se señaló además que muchos de los componentes identificados en el informe del WG-FSA pueden basarse en las prácticas y los procedimientos actuales del Comité Científico y sus grupos de trabajo (anexo 5, párrafo 14.7), que incluyen:

- i) el artículo IX;
- ii) la medida de conservación sobre pesquerías exploratorias (Medida de Conservación 21-02);



- iii) medidas aplicables a las pesquerías nuevas y exploratorias que se han estado utilizando para evitar efectos adversos en el bentos (Medidas de Conservación 41-05 y 41-11), y trabajos experimentales para investigar si estos efectos se producirían de llevarse a cabo la pesca (Medidas de Conservación 43-04 [186/XVIII], 212/XIX);
- iv) estrategias existentes para evitar y mitigar la captura incidental de peces, aves y mamíferos marinos, incluidos los métodos para obtener información a través de la investigación o las actividades de recopilación de datos de las pesquerías, y para utilizar dicha información a fin de prestar asesoramiento sobre medidas de conservación adecuadas;
- v) el marco regulador considerado por el Comité Científico (SC-CAMLR-XVIII, párrafos 7.11 al 7.23; SC-CAMLR-XIX, párrafos 7.2 al 7.20) y la Comisión (CCAMLR-XIX, párrafos 10.2 al 10.8).

4.163 El Comité Científico aprobó el informe de WG-FSA, incluidos los aspectos que se necesitan considerar y las tareas a realizarse, tomando especial nota de lo siguiente:

- i) el acuerdo del WG-FSA sobre las definiciones prácticas acordadas por WG-FSA (anexo 5, párrafo 14.4) de prácticas de pesca destructivas, vulnerabilidad de un ecosistema a la pesca, y qué constituye daño considerable, equivalente a efectos adversos considerables, en los términos de la resolución de la AGNU. El Comité Científico también observó la necesidad de formular definiciones operacionales basadas en ellos, o procedimientos mediante los cuales éstos se pudieran identificar durante la realización de las pesquerías de fondo;
- ii) la labor de la FAO (ONU) encaminada a formular enfoques sobre estos conceptos;
- iii) algunas comunidades son fáciles de clasificar como vulnerables, cuando se las caracteriza como especies sésiles de lento crecimiento y que forman hábitats (anexo 5, párrafo 14.5):
  - a) se deberá evitar la interacción considerable con estas comunidades, incluidas las de los arrecifes de coral de aguas frías (conocidas también como corales de profundidad), las comunidades de esponjas y otras asociadas a los montes marinos y a los respiraderos hidrotérmicos, como también las comunidades basadas en metano de las surgencias frías, como un importante primer paso en la mitigación de efectos adversos considerables;
  - b) había suficientes pruebas a nivel mundial de que los hábitats del bentos compuestos de especies de lento crecimiento, sésiles y que forman hábitats podrían demorar mucho más de tres décadas en recuperarse de las perturbaciones considerables ocasionadas por las pesquerías (anexo 5, párrafo 14.6);

- iv) se necesitará exigir datos específicos de las pesquerías para poder identificar los ecosistemas marinos vulnerables que necesitan protección (anexo 5, párrafo 14.11);
- v) la historia de la pesca de fondo en aguas de altura de la CCRVMA se resume en el anexo 5, párrafos 14.12 y 14.13, que señala que la pesca de palangre ha sido el principal método de pesca en aguas de altura de la CCRVMA en los últimos años, cuya huella ecológica se describe en el anexo 5, figuras 8 a 16 (resumida en la tabla 4 por subáreas y divisiones estadísticas y unidades de investigación en pequeña escala durante los últimos cinco años);
- vi) la huella efectiva de la pesca es también un concepto útil para determinar dónde las pesquerías podrían haber tenido la mayor interacción con los ecosistemas del bentos;
- vii) se podrían evitar los efectos negativos considerables adoptando varios mecanismos, incluido el desarrollo de métodos de mitigación, disposiciones para evitar los efectos dentro de una temporada (regla de traslado), o la veda de la pesca por períodos más largos (anexo 5, párrafo 14.21);
- viii) se requerirá realizar estudios de investigación y recopilar datos de los barcos de pesca para apoyar este proceso cuando se tengan pruebas de que se ha encontrado un EMV, a fin de documentar la naturaleza y el alcance de los ecosistemas marinos vulnerables, además de formular medidas de mitigación para evitar los efectos adversos considerables. Tales actividades necesitarían llevarse a cabo de tal manera que no contribuyan a causar efectos adversos considerables mientras se establecen estrategias de ordenación para el lugar (anexo 5, párrafo 14.22).

4.164 El Comité Científico convino en que el procedimiento propuesto presentado por WG-FSA, que se basa en prácticas y procedimientos existentes, podría actualizarse siguiendo lo que se muestra en la figura 1, y utilizarse como marco para indicar qué estudios de investigación y recopilación de datos se podrían requerir en las distintas etapas del proceso de la ordenación de la pesca de fondo. También muestra claramente qué se necesita para proporcionar asesoramiento científico sobre (anexo 5, párrafos 14.21 al 14.39):

- i) pautas prácticas para la identificación de indicios de EMV durante las actividades de pesca;
- ii) procedimientos que se pudieran seguir para activar una intervención si hubiera indicios de un EMV;
- ii) programas de investigación y recopilación de datos para:
  - a) evaluar los EMV y la posibilidad de que ocurran efectos adversos considerables;
  - b) formular estrategias para evitar y mitigar los efectos adversos considerables de la pesca en los ecosistemas del bentos.

El Comité Científico aprobó las descripciones de los componentes de este procedimiento según se describen en el anexo 5, párrafos 14.26 al 14.39, señalando que tal vez no se necesite aplicar un tratamiento a las zonas explotadas distinto al aplicado a las zonas no explotadas, una vez que se haya establecido un proceso claro.

4.165 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que el desarrollo completo del proceso exigirá que el Comité Científico, la Comisión y los miembros continúen trabajando durante el período entre sesiones, para cumplir con los requisitos de la Resolución de la AGNU (anexo 5, párrafo 14.40). Indicó que la labor podría incluir:

- i) formulación de reglas y requisitos de recopilación de datos necesarios para activar una intervención en distintas situaciones y para artes de pesca diferentes durante la temporada, a fin de evitar las áreas potencialmente vulnerables y recoger datos que faciliten la identificación de los EMV;
- ii) identificación de un método para determinar en qué áreas se detectan pruebas de la existencia de un EMV para poder establecer medidas provisionales de protección dentro de una temporada, ya sea para el barco en cuestión o para toda la flota de pesca;
- iii) formulación de un enfoque, incluidos los datos necesarios, para la realización de evaluaciones anuales de la interacción del bentos con la pesca de fondo y la identificación de Áreas Vulnerables y Áreas Potencialmente Vulnerables;
- iv) consideración de las observaciones necesarias y de su notificación;
- v) consideración de los enfoques de ordenación disponibles para evitar y mitigar la interacción con los EMV;
- vi) continuar considerando la relación entre la huella efectiva de la pesca y las características geomorfológicas;
- vii) un método para evaluar el área de lecho marino directamente afectada por los artes de pesca, por ejemplo a través de cámaras, que permita estimar mejor la extensión potencial de la perturbación causada al EMV en escalas menores que la resolución de las cuadrículas utilizadas en la determinación de la huella efectiva de la pesca.

4.166 El Comité Científico convino en que se pueden utilizar las prácticas existentes para avanzar en el cumplimiento de los requisitos de la Resolución de la AGNU encaminados a evitar los efectos negativos considerables en los ecosistemas marinos vulnerables. El proceso aquí descrito explica en mayor detalle los procedimientos ya existentes para tratar el problema de la captura secundaria, y demuestra los logros de la CCRVMA en la ordenación de las pesquerías mediante un enfoque de ecosistema.

4.167 El Comité Científico indicó que este proceso facilita el entendimiento de lo que se necesita hacer, y cuándo y de qué manera esta labor contribuye a la consecución de los objetivos de la CCRVMA y de los requisitos de la Resolución de la AGNU (anexo 5, párrafo 14.42). Asimismo, acotó que será necesario aportar recursos adicionales para poder realizar esta labor.

4.168 El Comité Científico destacó la labor de Australia en el desarrollo de equipos visuales que pueden ser instalados por los observadores en los artes de pesca de fondo con el fin de observar la posible interacción con los hábitats del bentos (SC-CAMLR-XXVI/BG/30; véase asimismo el anexo 5, párrafo 14.11). Aplaudió esta iniciativa y alentó a los miembros a colaborar con Australia en este proyecto.

#### Asesoramiento a la Comisión

4.169 El Comité Científico trató los problemas relacionados con la Medida de Conservación 22-05 (CCAMLR-XXV, párrafos 11.25 al 11.38) y la aplicación, desde una perspectiva científica, de la Resolución (61/105) adoptada por la AGNU en 2006 sobre Pesquerías Sostenibles en los párrafos 4.159 al 4.168.

4.170 El Comité Científico reconoció que el informe del WG-FSA constituye una buena base para este trabajo, tomando en cuenta especialmente los puntos mencionados en el párrafo 4.163.

4.171 El Comité Científico convino en que el procedimiento ilustrado en la figura 1 podría utilizarse como un esquema para indicar el tipo de actividades de investigación y de recopilación de datos que podrían necesitarse en las distintas etapas de gestión de la pesca de fondo (párrafo 4.164). Señaló que el trabajo que podría ser realizado para ayudar en este proceso podría incluir, *inter alia*, los puntos mencionados en el párrafo 4.165 (párrafo 14.5), aunque también puede valerse de las prácticas actuales para cumplir con la implementación de los requisitos de la resolución de la AGNU para evitar daños significativos en los ecosistemas marinos vulnerables (párrafos 4.166 y 4.167). Este procedimiento representa un refinamiento de los métodos existentes para la captura secundaria y demuestra el progreso de la CCRVMA con respecto a su enfoque de ordenación de pesquerías basado en el ecosistema.

#### Recurso centolla (Subárea 48.3)

4.172 No se efectuó la pesca de centollas durante las cuatro últimas temporadas, ni se recibieron propuestas de explotación de este recurso para la temporada 2007/08.

#### Asesoramiento de ordenación

4.173 El Comité Científico recomendó mantener en vigencia las Medidas de Conservación 52-01 y 52-02 pertinentes a la pesca de centollas.

## Recurso calamar

### *Martialia hyadesi* (Subárea 48.3)

4.174 No se efectuó la pesca de calamar (*Martialia hyadesi*) en las últimas cuatro temporadas, ni se presentaron propuestas para continuar la pesca exploratoria de esta especie en la temporada 2007/08.

### Asesoramiento de ordenación

4.175 El Comité Científico recomendó mantener en vigor la Medida de Conservación 61-01 relativa a *M. hyadesi*.

### Captura secundaria de peces e invertebrados

4.176 El subgrupo de trabajo sobre la captura secundaria sesionó varias veces durante la reunión del WG-FSA. Varias de sus conclusiones son de pertinencia para el Comité Científico, concretamente, las relativas a los observadores científicos.

4.177 No se excedió ninguno de los límites de captura secundaria impuestos por las medidas de conservación a las áreas estadísticas reguladas por la CCRVMA en el curso de la temporada 2006/07.

4.178 Se constató que el nivel de captura secundaria de granaderos de los barcos que utilizaron el sistema de calado automático fue mayor que para los barcos que utilizan el sistema español, si bien el total de la captura secundaria de granaderos ha disminuido considerablemente en el Mar de Ross en los últimos dos años.

4.179 El Reino Unido presentó pruebas experimentales para tratar de limitar la captura secundaria de granaderos. Se espera que estas pruebas puedan continuar en el futuro.

4.180 Dado que existen varias incongruencias y omisiones en el registro de datos en los formularios de presentación de datos a la CCRVMA, el Comité Científico recomendó modificar:

- i) las instrucciones del manual de observación para indicar que las rayas deben ser registradas individualmente en el formulario L11 o L5, pero no en ambos;
- ii) los formularios para registrar las anotaciones del observador en la pesca de palangre y con nasas para que reflejen las definiciones de la captura del formulario C2;
- iii) el formulario C2 para poder registrar otros tipos de artes de pesca distintos al palangre español y de calado automático;
- iv) el formulario para registrar las anotaciones del observador en la pesca de arrastre T3 para registrar el peso de submuestras y el número de individuos de cada especie retenidos o descartados.

4.181 El Comité Científico recomendó que 2008/09 sea el “Año de la raya”. A este efecto se identificaron las siguientes prioridades:

- i) establecer un subgrupo que se comunicará durante el período entre sesiones para coordinar la planificación;
- ii) preparar guías regionales detalladas para la identificación de las rayas, basadas en características fácilmente identificables por los observadores a bordo de los barcos;
- iii) modificar el formulario L11 (para 2008/09) para registrar correctamente la información detallada sobre la suerte de las rayas capturadas;
- iv) revisar el programa de marcado de rayas en las pesquerías nuevas y exploratorias y ponerlo a prueba en 2007/08 antes de que pueda ser adoptado por todos los barcos en 2008/09;
- v) encomendar a la Secretaría la coordinación del programa de marcado de rayas en las pesquerías nuevas y exploratorias y mantener un stock de kits de marcado para dichas pesquerías.

4.182 El Comité Científico recomendó que el “Año de la raya” incluya todas las pesquerías de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención, con un programa de marcado dirigido a las pesquerías nuevas y exploratorias.

4.183 En respuesta a una pregunta del Prof. Fernholm (Suecia) en la que expresaba su preocupación porque el sistema de “liberar a las rayas cortando las líneas” ya no era una prioridad y que era reemplazado por la subida a bordo de las rayas antes de su liberación, el coordinador del WG-FSA explicó que era preferible, en términos de su supervivencia, subir las rayas a bordo (en razón del riesgo menor de daño al animal, especialmente cuando el mar está agitado) y que este procedimiento incluso era mucho más recomendable para el observador, quien podría luego determinar la especie de que se trata y detectar cualquier marca que pudiera tener, lo que es difícil de realizar cuando las rayas se liberan en el agua, al costado del barco.

4.184 Por lo tanto, el Comité Científico recomendó que, en la medida de lo posible, en la temporada 2007/08 se suban las rayas a bordo antes de ser liberadas, y que esta práctica se haga obligatoria durante el año de la raya.

4.185 No se presentó ningún otro dato que permitiera formular nuevas recomendaciones sobre los límites de captura secundaria.

4.186 No obstante, el Reino Unido presentó pruebas preliminares a WG-SAM con respecto a la Subárea 48.3 y Nueva Zelandia para el Mar de Ross. El Dr. Hanchet indicó que uno de los objetivos de la campaña neocelandesa API/CAML en el Mar de Ross proyectada para el verano de 2008, era estimar la abundancia de granaderos en dicha área.

4.187 En respuesta a una petición del Comité Científico en 2006, se examinó la eficacia del nivel crítico de activación de la regla de traslado dispuesto por la Medida de Conservación 33-03, párrafo 5 (SC-CAMLR-XXV, párrafo 4.233). El Comité Científico concluyó que el nivel crítico de captura de granaderos se aplicaba a cada barco, en cada período de 10 días y para cada UIPE para activar esta regla.

4.188 El Comité Científico recomendó modificar el párrafo 5 de la Medida de Conservación 33-03 de la siguiente manera:

“Si la captura de *Macrourus* spp. extraída por un solo barco en cualquiera de dos períodos de 10 días\* en una sola UIPE excede de 1 500 kg en cada período de 10 días y excede del 16% de la captura de *Dissostichus* spp. de ese barco en esa UIPE en esos períodos, el barco deberá cesar la pesca en esa UIPE por el resto de la temporada de pesca”. (\*Se define el período de 10 días como los días que van del 1 al 10, del 11 al 20, o del 21 al último día del mes).

4.189 El Comité Científico recomendó que la modificación de la Medida de Conservación 33-03 sea revisada por WG-FSA en 2008, en particular, su efecto en la captura y tasas de captura de los granaderos.

4.190 Por último, recomendó que se elaboren guías de identificación de organismos béticos específicas para las áreas en las que trabajan los observadores. De esta manera los observadores podrán identificar los componentes béticos de la captura secundaria (a nivel de filo), y registrar el peso de los mismos.